



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 004-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 31 enero del 2024.

VISTOS:

Informe Oficio N°066-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL, Informe N°072-2024-SGE-GGM-A/MPJB, Memorando N°059-2024-GGM-A/MPJB, Informe N°022-2024-SGC-GAF/MPJB, Informe N°043-2024-MPJB/GAF-SGLySA, Informe N°138-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°0165-2024-GMPP-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Oficio N°066-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL de fecha 19 de enero del 2024, el Administrador Local de Agua, Ing. Miguel Grimaldo Ramírez Ruiz informa que sobre la solicitud Autorización de ejecución de obras minimas en fuente natural de agua, que comprende los trabajos de limpieza, descolmatación y encauzamiento con conformación de dique en río Cinto, sector Anexo de Caoña – Matogroso distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna, deberá cancelar los derechos correspondientes; según el Código: SE11000262, D.S. N°005-2023-MIDAGRI, TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, el importe de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 soles), para posterior a ello programar la fecha de realización de la verificación. El mismo que mediante proveído de Gerencia General Municipal fue derivado a la Sub Gerencia de Estudios con el fin de que solicite el pago por derecho de verificación técnica de campo;

Que, mediante Informe N°072-2024-SGE-GGM-A/MPJB de fecha 24 de enero del 2024, el Ing. Vidal Rumlado Olarte Poma Sub Gerente (e) de Estudios solicita a la Gerencia General Municipal la autorización para la habilitación de fondos en la modalidad de encargo interno, para la cancelación del importe de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 soles), a fin de que se pueda realizar la verificación de campo por parte de la Autoridad Nacional de Agua. Asimismo, el mencionado encargo interno deberá estar a nombre de la Sub Gerencia de Estudios ING. VIDAL RUMALDO OLARTE POMA con DNI: 04628124;

Que, mediante Memorando N°059-2024-GGM-A/MPJB de fecha 25 de enero del 2024, el Econ. Mario Ale Cervantes Gerente General (e) Municipal, informa a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas y con copia al Alcalde Abog. Julio Víctor Dávalos Flores que, AUTORIZA el trámite de habilitación de fondos por encargo interno a nombre del Ing. Vidal Rumlado Olarte Poma, cautelando el cumplimiento de los procedimientos administrativos conforme a la normativa aplicable, el mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Contabilidad por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 022-2024-SGC-GAF/MPJB de fecha 30 de enero del 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad indica que, luego de la revisión, no se encuentra con rendiciones pendientes el Ing. Vidal Rumlado Olarte Poma Sub Gerente (e) de Estudios, por lo que se sugiere continuar con el trámite correspondiente. El mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares por la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 004-2024-GMAF/MPJB

Que, mediante Informe N°043-2024-MPJB/GAF-SGLySA de fecha 30 de enero del 2024, la Ing. Joana Elizabeth Damián Benítez Sub Gerente (e) de Logística y Servicios Auxiliares informa a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas que, ante la necesidad de realizar la verificación técnica de campo sobre la solicitud de autorización de ejecución de obras mínimas en fuente natural de agua, se concluye y ratifica la solicitud de encargo interno requerido por el Gerente General Municipal, toda vez que, por su particularidad y plazos establecidos no puede ser por su Sub Gerencia, motivo por el cual recomienda continuar con el acto administrativo correspondiente señalado en el numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Monto
01	Encargo Interno	S/ 300.30
TOTAL		S/ 300.30

Que, mediante Informe N°138-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 30 de enero del 2024, la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas remite la documentación respectiva a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para su evaluación y otorgamiento de certificación presupuestal para la asignación de fondos por encargo interno;

Que, mediante Informe N° 0165-2024-GMPP-GGM/MPJB de fecha 31 de enero del 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto informa a Gerencia Municipal de Administración y Finanzas que, otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional	: 0128
Fuente	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Especifica de gasto	: 2. 3. 27. 11 99
Monto	: S/ 300.30 soles

Que, conforme a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 08 de abril del 2009, su Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución; 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-MPJB se aprobó la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 004-2024-GMAF/MPJB

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB, y con los visados de Gerencia General Municipal, Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

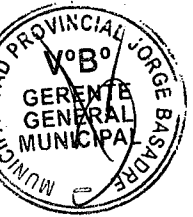
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el otorgamiento de **ENCARGO INTERNO** por el importe de S/ 300.30 (Trescientos con 30/100 soles), solicitado por la Sub Gerencia de Estudios, el mismo que será a nombre del **Ing. VIDAL RUMALDO OLARTE POMA** identificado con DNI N° 04628124, para realizar el pago de derecho de verificación de campo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el responsable del Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente, dentro del tercer día hábil de culminada la labor encargada, de acuerdo a la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.
Archivo
BGM
GMPP
SGLySA
SGT
SGC
SGRCyA
INTERESADO